

ORDENANZA N° 261/80

VISTO:

Lo estipulado en las Ordenanzas N° 192/79 y 214/79, sobre el cambio de iluminación de la Avenida Hipólito Irigoyen, y;

CONSIDERANDO:

Los reclamos efectuados por todos los contribuyentes a través del Centro Comercial, Industrial y de la Producción;

Que dichos reclamos son atendibles y establecen equidad con otras situaciones similares;

Por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 261/80

Art. 1º) Derógase a partir de la fecha el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 214/79.-

Art. 2º) Modifíquese el artículo sexto y séptimo de la Ordenanza N° 192/79, quedando redactado de la siguiente manera:

“ La Municipalidad de Sunchales, efectuará y entregará a cada uno de los frentistas propietarios, una liquidación de deuda de iluminación que tendrá carácter de definitiva. Esta liquidación deberá ser efectivizada en seis cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses ni indexaciones, debiéndose cumplir con la primera dentro de los treinta (30) días de recibida la misma.

Para el contribuyente que abone la totalidad del importe que especifica la respectiva liquidación dentro de los quince días de recibida la misma, se le efectuará un descuento del (15%) quince por ciento.

La Municipalidad podrá efectuar la notificación mediante avisos a publicar en los diarios de la zona, en caso de que los domicilios asentados en la Municipalidad no subsistieran o fueran desconocidos.

Los pagos deberán ser efectivizados en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Sunchales”.-

Art. 3º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

C.P.N. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES